



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de abril de 2021

Desde el comienzo del aislamiento social y la suspensión de las clases presenciales establecidas como consecuencia de la pandemia COVID 19, la Sociedad Argentina de Pediatría y UNICEF monitoreamos con preocupación el impacto en niñas, niños y adolescentes.

La **ESCUELA** es indispensable para su desarrollo y bienestar, para la adquisición de conocimientos y el fortalecimiento de aspectos psíquicos y sociales. Su ausencia genera graves consecuencias para su salud, tanto emocionales como físicas.

La **ESCUELA** además constituye un sitio seguro mientras sus padres, madres y cuidadores/as trabajan, contribuyendo así a la actividad económica de la sociedad. Es una herramienta de equidad social indispensable, particularmente en los grupos sociales más vulnerables.

La Convención sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes fue ratificada por Argentina, otorgándole rango constitucional. En ella, los Estados partes reconocen el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la educación, y que la misma se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades. (Art.28 CDN).

Existe consenso internacional que aún en estados de pandemia, crisis o catástrofes, el marco legal está dado por los derechos humanos. La educación es un derecho humano fundamental, que tiene como finalidad garantizar una educación de calidad para todos los niños, niñas y adolescentes del país. **La plena vigencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es un compromiso de toda la sociedad y debe estar permanentemente presente en la agenda de las decisiones políticas y sociales.**

La situación de encierro, la falta de interacción social, la pérdida del trabajo, y la incertidumbre general que ha originado esta pandemia es el ambiente propicio para aumentar el estrés y las situaciones de violencia. A ello debemos sumarle las inequidades sociales, puestas en evidencia por la pandemia, que se han recrudecido y aumentan el abismo educativo entre quienes acceden al uso de la tecnología y quienes carecen de la misma.

La **ESCUELA**, por definición, es un ámbito donde esas disparidades sociales se pueden compensar. En este contexto la educación no puede verse relegada ni los derechos de los niños y las niñas anulados. La escuela educa, crea lazos sociales, alimenta, da refugio, democratiza conocimientos, orienta y contiene.

La **ESCUELA** habilita un espacio y constituye un tiempo que crea libertad e igualdad. Su interrupción tiene consecuencias graves a corto y largo plazo para las economías y sociedades. **Cuanto más tiempo las infancias y adolescencias, especialmente aquellas en condiciones de vulnerabilidad, dejen de asistir a las escuelas, menos probable es que regresen.**

La Sociedad Argentina de Pediatría y UNICEF adhieren a las palabras del Secretario General de las Naciones Unidas para **“que nadie quede atrás”** y acompañan los Objetivos del Desarrollo Sustentable para el 2030, que priorizan la educación entre otros derechos.



Hemos trabajado en forma ininterrumpida en los últimos meses, con todas las autoridades sanitarias y educativas, en la generación de ambientes seguros en la escuela, hacia una presencialidad cuidada y controlada, a través de la implementación de protocolos específicos. Los resultados de seguridad escolar hasta el momento han sido muy satisfactorios y niños, las niñas y adolescentes han abrazado con esperanza y responsabilidad esta nueva instancia educativa, viéndose ahora privados de la misma en determinadas jurisdicciones del país.

La **ESCUELA** es un lugar seguro y trabajar con niños y niñas, **NO** es un factor de riesgo: la responsabilidad de que continúe así recae en los adultos responsables del cumplimiento de los protocolos elaborados y en la construcción y aplicación de las medidas sociales necesarias para sostener la presencialidad, tanto en la escuela como en las familias. **Es por ello que la Sociedad Argentina de Pediatría y UNICEF instan a las autoridades a que esta decisión de la NO presencialidad escolar por las razones epidemiológicas de público conocimiento, sea durante el menor tiempo y lo más sectorizado posible.**

Comisión Directiva
Sociedad Argentina de Pediatría

UNICEF Argentina